



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

Medidas Cautelares.

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: MARILENY FIGUEREDO PATRICIO.
DANIELA FERNANDA ACEVEDO FIGUEREDO.
DEMANDADO: JHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO.
RADICADO: 910013184001-2023-00249-00.

Leticia, Amazonas, veintiuno (21) de diciembre del año dos mil veintitrés
(2023).

Con fundamento al artículo 129 del Código de la Infancia y la Adolescencia,
el Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia,

RESUELVE:

1. **PROHÍBASE** la salida del país del señor JHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO hasta tanto no preste garantía suficiente de cumplimiento a la obligación alimentaria. Líbrese oficio con destino a Migración Colombia. Ofíciase.

2. **OFÍCIESE** a DATA CRÉDITO reportando al demandado JHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO como moroso de cuota alimentaria.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Leticia, Amazonas. Hoy 22 DE DICIEMBRE DE 2023 se
notifica la presente providencia por anotación en estado
electrónico


KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.

Ansur